

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0171 DEL GRUPO PV01 SUSCRITO EN FECHA 28/10/2024 ENTRE PILAY S.A. Y EL SEÑOR RICARDO JORGE CANELLI N° 11.389.955 HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 50 543654 Jun. 27

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS
DE**

SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA

TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima que la señora BEATRIZ GUADALUPE RUTA, domiciliado realmente en Juan de Garay N° 3814, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.I. 16398229; ha comunicado a Directorio, por nota recibida en fecha 17 de Junio de 2025, su decisión de ofrecer en venta OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (8.750) acciones, de \$0,10 (valor nominal) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. El precio que ha establecido para cada acción es de pesos DOS MIL (\$ 2000).

Todo accionista que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria N° 22.903 y, en especial, el Art. 6° del Estatuto Social, dentro del plazo en ellos indicado, deberá comunicarlo en forma fehaciente a Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle Tte. Florentino Loza s/nro., de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 24 de Junio de 2025.

\$ 150 543685 Jun. 27 Jul. 1

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 8/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 6/2025

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior Nº 6/2025 emitida ad referendum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones.

Lo dispuesto por los artículos 31º, 33º y 42º, inc. c), de la Ley Nº 8738 y por el artículo 9º, inc. d), del Decreto Nº 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución Nº 6/2025 adoptadas por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9º, Inc. d), del Decreto reglamentado Nº 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.

El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.

Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la Integre confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31º, 33º y 42º, inc. c), de la Ley Nº 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: confirmar Integramente la Resolución Nº 6/2025 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario Nº 4700/60, art. 9º, Inc. d), con vigencia a partir del de junio de 2025.

Artículo 2º: agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de su Anexo.

Artículo 3º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivada.

Santa Fe, 23 de mayo de 2025.

(*) Para ver el texto completo de las resoluciones de presidencia N° 6/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar.

\$ 600 543605 Jun. 27

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 7/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 5/25

HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS

VISTO

La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior ad referendum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez.

Lo dispuesto por la Ley N° 8.738 art. 33º, inc. g). Decreto reglamentario N° 4700/60, art. 9º, inc. d), y

CONSIDERANDO que

La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Resolución que éste dictare ad referendum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N° 4700/60, art. 9º, inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.

La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.

Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N° 5/2025 adoptada ad referendum de este Consejo Superior con vigencia a partir del 1 de junio de 2025.

Artículo 2º: agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de su Anexo.

Artículo 3º: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Santa Fe, 23 de mayo de 2025

Para ver el texto completo de la resolución de presidencia N° 5/2025 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar.

\$ 600 543603 Jun. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo previsto en el art. 7º de la Ley N° 7547, la Secretaria de COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO, hace saber que la razón social CASNEM S.A. - CUIT N° 30-71728668-1, con domicilio en calle G. Gregorio y Gavier N° 1946 de la localidad de Córdoba, provincial de Córdoba, ha solicitado su inscripción en la matrícula a cargo de este Colegio. Las oposiciones deberán imponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edicto ante este Colegio, sito en calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los diecisiete días del mes de junio de 2025. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 543626 Jun. 27 Jun.30

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE MÁXIMO PAZ

INFORMA

La Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Máximo Paz, con domicilio en calle Falucho 820 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, informa que, por resolución del Consejo de Administración y con el objetivo de actualizar el padrón de asociados conforme lo establece el Estatuto Social, se solicita a los asociados que no hayan registrado operatoria según lo establecido en el Estatuto Social que ratifiquen su condición de tales antes del día 21 de julio de 2025.

A tal efecto, en la sede central de la Cooperativa (Falucho 820, Máximo Paz, Santa Fe) se

encuentra disponible un listado con las cuentas de aquellos asociados que no cumplen con el requisito de operatoria comercial estipulado en el Estatuto Social.

Quienes no ratifiquen su condición de asociado en tiempo y forma serán excluidos del padrón, quedando a su disposición el capital que posean a la fecha de la baja.

Maximo Paz, 23 de Junio de 2025.

\$150 543691 Jun. 27 Jul. 1

PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A.

ACLARACIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber que en relación con la publicación efectuada el día 9 de junio de 2025 en este Boletín respecto de la designación de autoridades de PUBLICIDAD LA CUMBRE S.A.. según acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de enero de 2025, donde se consignó erróneamente el número de DNI de la Directora Titular y Presidente del Directorio, Sra. Scaglione Margarita, corresponde aclarar que el número correcto de Documento Nacional de Identidad es 36.508.030.

\$ 100 543250 Jun. 27